



**MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EL TÉRMINO
MUNICIPAL DE VILLENA**

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Es objeto del presente contrato la contratación del servicio de desinsectación, desratización y desinfección en el término municipal de Villena, el cual comprende, de forma pormenorizada, la prestación de los siguientes servicios:

- a) Desinsectación: especialmente dirigida al control de cucarachas (fundamentalmente *Periplaneta americana* y *Blattella germanica*), así como también a otros insectos como hormigas, moscas, chinches, garrapatas, pulgas, avispas, etc..
- b) Desratización: dirigido al control de múridos, especialmente control y erradicación de ratas (*Rattus norvegicus*)
- c) Control de culícidos, principalmente de los géneros *Culex* y *Aedes* tanto de adultos como de larvas.
- d) Prevención y control de la legionelosis en instalaciones de riesgo
- e) Tratamiento contra la procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa*)

El servicio se prestará en el término municipal de Villena y comprenderá tanto exteriores y espacios públicos de titularidad pública (redes generales de saneamiento y alumbrado, solares públicos, vías públicas, parques y jardines públicos), como edificios municipales o dependientes del Ayuntamiento (todas las dependencias del edificio), instalaciones de riesgo de dispersión de Legionella, cursos de agua con problemas por presencia de edificios, así como las pinadas/masas forestales de titularidad municipal, a efectos de combatir la plaga de procesionaria.

Para la prestación de los servicios indicados, se ha considerado que, los mismos, se deberían dividir en los siguientes lotes:

LOTE 1:

- DESRATIZACIÓN-DESINSECTACIÓN, tanto de edificios y/o dependencias municipales, como del alcantarillado municipal de Villena y de las Pedanías de La Encina y Las Virtudes
- TRATAMIENTOS DE CONTROL DE CULÍCIDOS
- TRATAMIENTOS DE CONTROL DE LA PROCESIONARIA

LOTE 2:

- PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS



Esta división se ha realizado en cuanto a similitud de tratamientos, maquinaria necesaria para llevarlos a cabo, así como de los productos que se utilizan para combatir las distintas plagas. En el caso del lote 1, se solapan las frecuencias de actuación, por ejemplo en el caso de la desratización, tanto en el alcantarillado como en los edificios municipales y, se emplean productos similares. Se ha considerado incluir en este lote igualmente al control de culícidos y procesionaria, puesto que son dos “plagas”, que se tratan principalmente con *Bacillus thuringiensis* y en las que son necesarias el uso de por ejemplo cañones.

Se considera que los tratamientos de prevención y control de legionelosis deben formar parte de otro lote, al consistir en tratamientos totalmente distintos al del resto de actuaciones destinadas a combatir otro tipo de plagas y, presentar una metodología basada en limpieza y desinfección de instalaciones de riesgo pero, especialmente en el control mediante analíticas. Además no es una actuación encaminada a tratar insectos o roedores, sino que afecta a los problemas higiénico-sanitarios que puede ocasionar una bacteria: *Legionella* sp. El tratamiento de control y prevención de legionela, se realiza en edificios y/o dependencias municipales, así como en las distintas fuentes ornamentales públicas.

Los licitadores podrán optar a uno o a los dos lotes, permitiéndose que pueda adjudicarse más de un lote al mismo licitador.

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

Los servicios de desratización, desinsectación y desinfección, son necesarios para evitar problemas a la población de Villena, especialmente por ratas y cucarachas. Además, existen zonas húmedas en el término municipal, donde son de importancia los efectos negativos que causan los mosquitos, especialmente en los meses de verano, al incrementarse la población estival considerablemente, en estos lugares.

En cuanto a legionelosis se refiere, se deben realizar todas las actuaciones de limpieza, desinfección y control analítico de la bacteria *Legionella* sp., previstas en el RD 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, en las instalaciones con riesgo de proliferación y dispersión de la bacteria.

Por otro lado, es responsabilidad del Ayuntamiento, mantener en las debidas condiciones fitosanitarias, las pinadas y/o masas forestales de su titularidad, de ahí la necesidad de realizar, los correspondientes tratamientos destinados a combatir la procesionaria del pino.

El servicio de desinsectación, desratización y desinfección en el término municipal de Villena, comprende la realización de los trabajos destinados a reducir al máximo las poblaciones de insectos, microorganismo, roedores o plagas en general que, de forma cíclica aparecen en el término municipal, así como reducir el riesgo para la población. Para la prestación de este servicio, se van a requerir tanto medios personales como materiales.



3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

La prestación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección en el término municipal de Villena, requiere como ya se ha indicado, medios personales y materiales, con los que actualmente, no cuenta el Ayuntamiento.

No existe personal técnico que tenga contempladas en su RPT (Relación de Puestos de Trabajo), las funciones que se tienen que realizar por el personal que se encarga de estos servicios. Son necesarios determinados carnets específicos, como pueden ser los de manipulador de biocidas/plaguicidas, y formación concreta en la materia que, como se ha indicado, no se da en el Ayuntamiento y mucho menos, al nivel de experiencia que se requiere para prestar estos servicios.

Por otro lado, para prestar correctamente el servicio de tratamiento de plagas, se debe contar con vehículos y maquinaria, con la que no cuenta esta entidad local. Una muestra de esto, sería por ejemplo, la necesidad de contar con cañones termonebulizadores y/o nebulizadores o la imposibilidad de la toma de muestras en las instalaciones de riesgo y su posterior análisis, para determinar la presencia o ausencia de legionela.

Por tanto, la prestación de los servicios que comprenderán los tratamientos destinados a la desratización, desinsectación y desinfección en el término municipal de Villena, requieren de medios humanos y materiales que, a día de hoy, no pueden ser asumidos por el Ayuntamiento.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:

LOTE 1: DESRATIZACIÓN-DESINSECTACIÓN/TRATAMIENTO CULÍCIDOS/TRATAMIENTOS PROCESIONARIA
--

Para la prestación de los servicios de desratización-desinsectación, tratamiento de culícidos y tratamientos de procesionaria, se ha considerado que el personal mínimo necesario será de 1 responsable técnico, 1 supervisor de servicio, 2 chofer-aplicador de primera y 2 chofer-aplicador de segunda.

Se ha realizado la siguiente estimación de jornadas, basándonos en el servicio prestado hasta ahora, así como teniendo en cuenta, el aumento de edificios/dependencias municipales, que pasan de ser 12 en el contrato anterior, a 46 en la actualidad:



Tratamiento	Jornadas/ tratamiento	Tratamientos/año	Jornadas año
Desratización-desinsectación alcantarillado	12	3	36
Desratización-desinsectación centros	4	3	12
Tratamiento culícidos	2	20	40
Tratamiento procesionaria	1	3	3
Avisos			14
Total jornadas			105

Para obtener el precio estimado del valor del contrato, nos basamos en el precio de referencia de contratos anteriores, así como en el seguimiento del servicio realizado. Los costes de personal, se han calculado en base al Convenio Colectivo de aplicación nacional del sector de desinfección, desinsectación y desratización, para 2018 (publicado en el BOE 10/04/18) que estará vigente hasta el 31-12-2020. Según el mismo se establece tablas con incrementos salariales anuales, que se han tenido en cuenta a la hora de calcular el presupuesto base de licitación.

De esta forma se considera lo siguiente para cada uno de los lotes:

LOTE 1

Se consideran como costes directos, los que afectan a personal y a los costes propios de realizar los tratamientos (productos, vehículos, equipos/maquinaria,...).

PERSONAL

Categoría	Nº personas	€ jornada	Nº Jornadas/ año	€ Total jornadas	€ Coste SS (32%)	Total €
Responsable técnico	1	92	12	1104	353,28	1457,28
Supervisor del servicio	1	68,88	12	826,56	264,50	1091,06
Chófer aplicador de 1ª	2	61,92	105	13003,20	4161,02	17164,22
Chófer aplicador de 2ª	2	57,92	105	12163,20	3892,22	16055,42
TOTAL	-	-	-	27096,96	8671,02	35767,98

COSTES TRATAMIENTOS (productos, utilización vehículos, equipos/maquinaria, etc.)

Desratización-desinsectación alcantarillado:

Nº pozos/tratamiento	€/ pozo	€ tratamiento	Nº tratamientos/año	€ total tratamiento/año
3562	0,14	498,68	3	1496,04

Desratización-desinsectación edificios/dependencias municipales:

Nº centros	€/centro	€ tratamiento	Nº tratamientos/año	€ total tratamiento/año
46	3,4	156,40	3	469,20



LOTE 2: TRATAMIENTO PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS

Para la prestación de los servicios de prevención y control de legionelosis, se ha considerado que el personal mínimo necesario será de 1 responsable técnico, 1 supervisor de servicio, 1 chofer-aplicador de primera y 1 chofer-aplicador de segunda.

Se ha realizado la siguiente estimación de jornadas, basándonos en el servicio prestado hasta ahora, así como teniendo en cuenta, el aumento de edificios/dependencias municipales, que pasan de ser 12 en el pliego anterior, a 44 en la actualidad, además de las 8 fuentes ornamentales:

Tratamiento	Jornadas año
Prevención y control de legionelosis	30
Avisos	5
Total jornadas	35

Se consideran como costes directos, los que afectan a personal y a los costes propios de realizar los tratamientos (productos, vehículos, equipos/maquinaria, analíticas...).

PERSONAL

Categoría	Nº personas	€ jornada	Nº Jornadas /año	€ Total jornadas	€ Coste SS (32%)	Total €
Responsable técnico	1	92	8	736	235,52	971,52
Supervisor del servicio	1	68,88	8	551,04	176,33	727,37
Chófer aplicador de 1ª	1	61,92	35	2167,20	693,50	2860,70
Chófer aplicador de 2ª	1	57,92	35	2027,20	648,70	2675,90
TOTAL	-	-	-	5481,44	1754,05	7235,49

COSTES TRATAMIENTOS

Nº edificios	Nº fuentes	€ tratamiento	€ total tratamiento/año
44	8	185	9.620,00

Se considera un 5% sobre el total de los costes directos, como costes indirectos y eventuales.

Por tanto, el cálculo realizado para el lote 2, es el siguiente:

COSTE PERSONAL	7235,49
COSTE TRATAMIENTOS PREVENCIÓN Y CONTROL LEGIONELA	9620,00
€ TOTAL	16855,49



Tratamiento culicidos:

Nº jornada/tratamiento	€ tratamiento	Nº tratamientos/año	€ total tratamiento/año
2	97,44	40	3897,60

Tratamiento procesionaria:

Nº pinadas/masas forestales	€ pinada/masa forestal	€ total tratamiento/año
13	32,31	420,03

Se considera un 5% sobre el total de los costes directos, como costes indirectos y eventuales. Aquí se englobarían la mano de obra fija de la empresa, no incluida en exclusividad al contrato, seguros. Mantenimiento de infraestructuras, etc... Vendría a ser el conjunto de lo que se podría denominar como gastos generales.

Por tanto, el cálculo realizado para el LOTE 1, es el siguiente:

COSTE PERSONAL	35767,98
COSTE TRATAMIENTOS-DESRATIZACIÓN DESINSECTACIÓN ALCANTARILLADO	1496,04
COSTE TRATAMIENTOS DESRATIZACIÓN-DESINSECTACIÓN CENTROS	469,20
€ TRATAMIENTO CULÍCIDOS	3897,60
€ TRATAMIENTO PROCESIONARIA	420,03
€ TOTAL	42050,85

Por tanto el cálculo realizado es el siguiente:

	AÑO 1	AÑO 2
COSTES DIRECTOS	42050,85 €	43073,48 €
Costes de personal	35767,98 €	36790,61 €
Costes tratamientos (vehículos, productos, etc...)	6282,87 €	6282,87 €
COSTES INDIRECTOS Y EVENTUALES (5%)	2102,54 €	2153,67 €
TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS	44153,39 €	45227,15 €
6% Beneficio Industrial	2649,20 €	2713,63 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	46802,60 €	47940,78 €
IVA 21%	9828,54 €	10067,56 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN + IVA	56631,14 €	58008,35 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 1	114639,49 €	



Por tanto el cálculo realizado es el siguiente:

	AÑO 1	AÑO 2
COSTES DIRECTOS	16855,49 €	17049,38 €
Costes de personal	7235,49 €	7429,38 €
Costes tratamientos (vehículos, productos, etc...)	9620,00 €	9620,00 €
COSTES INDIRECTOS Y EVENTUALES (5%)	842,77	852,47 €
TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS	17698,26 €	17901,85 €
6% Beneficio Industrial	1061,89 €	1074,11 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	18760,16 €	18975,96 €
IVA 21%	3939,63 €	3984,95 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN + IVA	22699,79 €	22960,91 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 2	45660,70 €	

En consecuencia, el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN del contrato, en su conjunto, asciende a la cantidad de **160.300,19 €**, de los que 132.479,50 € corresponden a la base imponible y, 27.820,69 € al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Dado que existe un Convenio Colectivo de aplicación nacional del sector de desinfección, desinsectación y desratización, para 2018 (publicado en el BOE 10/04/18) que estará vigente hasta el 31-12-2020, mediante el que se establecen tablas con incrementos salariales anuales, éstos se tendrán que tener en cuenta para el cálculo del valor estimado del contrato. Por tanto, los importes de cada año, se verán incrementados, teniendo en cuenta los incrementos salariales que establece el convenio.

Al contemplarse la posibilidad de una prórroga, el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, quedaría de la siguiente forma:

	LOTE 1	LOTE 2
AÑO 1	46.802,60	18.760,16
AÑO 2	47.940,78	18.975,96
PRÓRROGA	49.324,39	19.231,95
TOTAL	144.067,77	56.968,07

Lo que supone un valor estimado de contrato de **201.035,84 €**

5. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto ordinario, dado que no concurren circunstancias que recomienden la utilización del procedimiento restringido ni el negociado.



6. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

1/311/22700, denominada "Tratamiento de plagas" del Presupuesto municipal prorrogado para 2018.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Para la adjudicación de este contrato de servicios, se van a utilizar una pluralidad de criterios, basados en el principio de mejor relación calidad-precio, utilizando exclusivamente criterios evaluables mediante el empleo de medios objetivos y, respetando, en todo caso, lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

De forma general y para los dos lotes licitados, los criterios a aplicar, están vinculados al objeto del contrato, puesto que, se valora, no sólo el precio, sino también:

- La disponibilidad de otros vehículos, equipos y maquinarias distintos a los exigidos como mínimo en el pliego de prescripciones técnicas, que apliquen los diferentes tratamientos de una forma más eficaz.
- La cualificación del personal, entendiéndose que una mayor formación del mismo, redundará en una mejor prestación del servicio.
- Mejoras. A la hora de valorar las mejoras en ambos lotes, éstas se han especificado suficientemente, siendo su forma de evaluarlas de forma automática y estando plenamente vinculadas al objeto del contrato. Éstas suponen un 25% sobre la puntuación total con la intención de no alterar la naturaleza de las prestaciones del contrato y están relacionadas con aspectos medioambientales, tecnológicos, de calidad y de mejor servicio postventa

Para el **LOTE 1**, los criterios de valoración serán los siguientes:

Los criterios que han de servir de base para la determinación de la oferta más ventajosa, hasta un máximo de **100 puntos**, son los siguientes:

1. Oferta económica, hasta un máximo de **35 PUNTOS**.

La fórmula para la determinación de la puntuación será la siguiente;

$$\text{Puntos} = \frac{(\text{PBL-OE})}{(\text{PBL-OB})} \times 35$$

Siendo:

PBL: Presupuesto base de licitación
OE: Importe de la oferta estudiada
OB: Importe de la oferta más baja



2. MEDIOS PERSONALES:

2.1. Por cada trabajador/a que la empresa vaya a adscribir al servicio, en caso de resultar la adjudicataria, con carnet de manipulador de biocidas de nivel cualificado: 1 puntos/cada uno (presentando fotocopia del carnet), hasta un máximo de **7 PUNTOS**.

2.2. Por disponer de personal técnico cualificado (Licenciatura o Grado en Ciencias Biológicas, Ambientales, Químicas, o Ing. Química o Agronómica) para la supervisión de los trabajos: 2 puntos/cada uno (identificación de cada uno y titulación), hasta un máximo de **8 PUNTOS**.

3. MEDIOS MATERIALES:

Por disponer y poner a disposición del servicio, en caso de resultar la adjudicataria, de los vehículos, equipos o medios materiales, adicionales a los mínimos exigidos en el apartado denominado "Vehículos y/o maquinaria mínimos para la prestación del servicio" del Pliego de Prescripciones Técnicas, con una valoración máxima **25 PUNTOS**:

- a) Cañón nebulizador de largo alcance: 1 puntos/cada cañón, hasta un máximo de **4 PUNTOS**.
- b) Cañón termonebulizador de largo alcance: 2 puntos, hasta un máximo de **4 PUNTOS**.
- c) Cañón termonebulizador manual para pequeñas extensiones: 2 puntos/cada cañón, hasta un máximo de **6 PUNTOS**.
- d) Vehículos todo terreno para tratamiento terrestre de culícidos, 2 puntos /cada uno uno, hasta un máximo de **4 PUNTOS**.
- e) Cubas de pulverización en remolque: 1 puntos/cada una, hasta un máximo de **3 PUNTOS**.
- f) Por disponer de algún medio aéreo que permita la detección rápida de nuevos focos de culícidos **2 PUNTOS**.
- g) Por disponer de vehículos adaptados para el transporte de productos biocidas (identificación mediante fotografía y matrícula): 1 punto/vehículo, hasta un máximo de **2 PUNTOS**.

Todos los medios materiales deberán estar identificados y documentados correctamente para poder ser valorados.

4. MEJORAS. HASTA 25 PUNTOS

4.1. Por mejorar la capacidad de respuesta: **HASTA UN MÁXIMO DE 4 PUNTOS**

- a) Por el compromiso de atender los avisos por afecciones de culícidos en un plazo de 24 horas: **2 PUNTOS**
- b) Por el compromiso de tener elaborados y disponibles para el Ayuntamiento los informes de resultados de la inspección/tratamiento de los avisos en un plazo máximo de 24 horas: **2 PUNTOS**

4.2. Por identificar el programa web de gestión de incidencias (nombre comercial): **1 PUNTO**

4.3. Por concretar la periodicidad en la rotación de productos rodenticidas: **1 PUNTO**.



- 4.4. Por presentar una propuesta concreta que describa las medidas de vigilancia y control específicos en caso de detectarse la presencia de mosquito tigre: **2 PUNTOS**.
- 4.5. Por ofrecer dos tratamientos anuales de mosquitos flebótomos, en los alrededores del Albergue canino: **10 PUNTOS**.
- 4.6. Por ofrecer el compromiso de realizar trabajos de tratamiento de culícidos los fines de semana en caso necesario (máx. 5% de la jornada anual): **3 PUNTOS**.
- 4.7. Por ofrecer un nº de jornadas para realizar servicios de Desratización-Désinsectación-Desinfección, en solares privados, en los que el Ayuntamiento deba actuar por ejecución subsidiaria: **MÁXIMO 4 PUNTOS**:
- a) Por ofrecer 4 jornadas: 4 PUNTOS
 - b) Por ofrecer un nº inferior a 4 jornadas: 1 PUNTO

Para el **LOTE 2**, los criterios de valoración serán los siguientes:

Los criterios que han de servir de base para la determinación de la oferta más ventajosa, hasta un máximo de **70 puntos**, son los siguientes:

1. Oferta económica, hasta un máximo de 35 PUNTOS.

La fórmula para la determinación de la puntuación será la siguiente;

$$\text{Puntos} = \frac{(\text{PBL-OE})}{(\text{PBL-OB})} \times 35$$

Siendo:

PBL: Presupuesto base de licitación

OE: Importe de la oferta estudiada

OB: Importe de la oferta más baja

2. MEDIOS PERSONALES.

Por disponer de personal técnico cualificado (Licenciatura o Grado en Ciencias Biológicas, Ambientales, Químicas, o Ing. Química o Agronómica) para la supervisión de los trabajos: 2 puntos/cada uno (identificación de cada uno y titulación), hasta un máximo de **12 PUNTOS**.

3. MEDIOS MATERIALES.

Por disponer de vehículos híbridos/eléctricos para la prestación del servicio (identificación mediante fotografía y matrícula): 1 punto/vehículo, hasta un máximo de **1 PUNTOS**.



4. MEJORAS

4.1. Por identificar el programa web de gestión de incidencias (nombre comercial): **2 PUNTOS**

4.2. Por ofrecer el compromiso de presentar, durante el periodo de duración del contrato, el esquema hidráulico de cada una de las instalaciones: **6 PUNTOS**

4.3. Por ofrecer formación técnica sobre las tareas de mantenimiento periódicas a realizar por el personal de los centros/dependencias, en relación con la legionelosis (revisiones de temperaturas diarias ACS y depósito acumulador, purgas en depósitos, etc...): **5 PUNTOS**

4.4. Por incrementar el número de toma de muestras anuales: **MÁXIMO 9 PUNTOS:**

- a) Por realizar 5 tomas de muestras adicionales en alguno de los edificios municipales, donde se especifica que se haga sólo 1: **5 puntos**
- b) Por realizar tres tomas de muestras adicionales en alguno de los edificios donde se especifica que se hagan dos: **3 puntos**
- c) Por realizar tomas adicionales en los edificios que se indican que se harán tres tomas anuales: **1 punto**

8. JUSTIFICACIÓN DE FÓRMULAS:

El artículo 146.2 de la LCSP 2017 señala literalmente que “la elección de las fórmulas se tendrá que justificar en el expediente”. Pues bien, la fórmula que se ha utilizado a la hora de valorar la oferta económica, en cada lote, reparte todos los puntos atribuidos a cada criterio de manera proporcional lineal pura. Es decir, la mejor oferta recibirá el total de la puntuación prevista para el criterio y la oferta que se iguale con el presupuesto base de licitación, recibirá cero puntos, para que la horquilla de puntos entre una y otra sea proporcional al esfuerzo en mejora que haga la oferta en el criterio de forma lineal, evitando así cualquier tipo de “*umbral de saciedad*”.

Por su parte, las mejoras se valoran de forma automática.

Villena, 3 de julio de 2018.



Fdo.: Ana I. Amor Pavía
Técnica M. de Medio Ambiente

